1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 02.

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4181.010.26.1.786 de 2026.

Nombre completo del contratista: DAVID MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS

Documento de identificación: CC 1.143.848.171

Nombre del supervisor: NORALBA GARCIA MORENO

Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Objeto del contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de ejecutar las actividades en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
05/ago/2026	15/dic/2026

Modificación(es) al contrato: Modificación No.1, Por lo cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.786-2026, hasta el Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

PRIMERO: Realizar la Modificación No.2 al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026 en la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedara de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.Apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios como parte del Comité Técnico Operativo (CTO), así como ingresar y atender los requerimientos de soporte informático y tecnológico a través de la mesa de servicio para garantizar la trazabilidad de los requerimientos . 2. Brindar apoyo, desde su perfil profesional, en las actividades y requerimientos asociados a la gestión de la AMSO, de acuerdo con las necesidades institucionales. 3. Llevar a cabo la instalación, configuración y actualización de Software aprobado por la entidad, asegurando su estabilidad y funcionalidad. 4. Apoyar en la administración operativa de plataformas institucionales como Directorio Activo, cuentas de correo electrónico, usuarios VPN, MARI, DARUMA, herramientas colaborativas y demás soluciones asignadas por el área de tecnología. 5. Reportar, escalar y gestionar ante DATIC los incidentes de tecnología que no puedan ser solucionados técnicamente por el equipo CTO de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a través de la mesa de servicio MARI. 6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato.

Suspensión: N/A.

Reanudación: N/A.

Cesión: N/A.

Terminación anticipada: N/A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.220.000)

Adición: N/A.

Prórroga: Prorroga No.1: del 01 al 15 de diciembre de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 19.220.000	$4.805.000	$4.805.000	$9.610.000

Información del pago de seguridad social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9510323866 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 698417273 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 01/sep/2026 Periodo de pago de la seguridad social: septiembre/2026.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: El contratista con relación al contrato de prestación de servicios No. 4181.010.26.1.786 de 2026, desarrolló las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios como parte del Comité Técnico Operativo (CTO), así como ingresar y atender los requerimientos de soporte informático y tecnológico a través de la mesa de servicio para garantizar la trazabilidad de los requerimientos.

- No se requirió para este período.

2. Brindar apoyo, desde su perfil profesional, en las actividades y requerimientos asociados a la gestión de la AMSO, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Brindó apoyo con relación al cargue de la información correspondiente al Área metropolitana del Sur Occidente de Colombia, denominada "AMSO", de la siguiente manera:

- Carga de publicación en página web del (AMSO)
- Carga de archivo en página web del (AMSO)
- Avance en proceso de Sistema documental nuevo para el (AMSO).

- Link de evidencias para la Actividad 2 para cuenta 2: https://drive.google.com/drive/folders/19gJ7xwYFwo6wLxBLL2zkhg62R--9S4wL?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Llevar a cabo la instalación, configuración y actualización de Software aprobado por la entidad, asegurando su estabilidad y funcionalidad.

- No se requirió para este período.

4. Apoyar en la administración operativa de plataformas institucionales como Directorio Activo, cuentas de correo electrónico, usuarios VPN, MARI, DARUMA, herramientas colaborativas y demás soluciones asignadas por el área de tecnología.

- Soporte virtual para instalación VPN

  -Link de evidencias para la Actividad 4 para cuenta 2: https://drive.google.com/drive/folders/1sBkGI5CxY6Okyrat0ncLt1RjtprvY4oA?usp=drive_link

5. Reportar, escalar y gestionar ante DATIC los incidentes de tecnología que no puedan ser solucionados técnicamente por el equipo CTO de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a través de la mesa de servicio MARI.

- No se requirió para este período.

6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato.

Así mismo, asistió a las reuniones programadas semanalmente por el Director del Área Metropolitana del Sur Occidente de Colombia, denominada (AMSO), de manera presencial en la oficina Aristi – sótano 01 de la siguiente manera:

- Reuniones semanales para verificación de avances y tareas pendientes con relación a los procesos del (AMSO).
- Reinducción y entrega técnica modulo AMSO
- Entrega protocolaria y reinducción modulo AMSO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Link de evidencias para la Actividad 6 para cuenta 2: https://drive.google.com/drive/folders/1_SakwhbuC8pVNQBwMu-OQFeIIEJkARsf?usp=sharing

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A.

Constancia de Paz y Salvo: N/A.

Observaciones al informe técnico: N/A.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



NORALBA GARCIA MORENO
Nombre y firma del Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 26/oct/2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.